



**APRUEBESE BASES DE
POSTULACIÓN PARA FOODTRUCK,
EXPOLANA 2026**

DECRETO N° 641

CHIGUAYANTE, 05 MAY 2026

VISTOS: Estos antecedentes: El Programa Social de "Fomento Productivo y Emprendimiento Local" aprobado por decreto alcaldicio N°2130 del 31 de diciembre de 2025; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°735 del 31 de diciembre de 2025; emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; y las facultades que confieren los artículos 12° y 63° de la ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades.

DECRETO: APRUEBESE en el marco del Programa Social denominado "Fomento Productivo y Emprendimiento Local" aprobado por decreto alcaldicio N°2130 del 31 de diciembre de 2025, la bases que regulan la Postulación de Foodtruck en el Evento Expolana 2026.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



HECTOR RODRIGUEZ ORTEGA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JORGE LOZANO ZAPATA
ALCALDE



JLZ/HRO/MHG/MRO/mro

***Distribución:** Alcaldía; Dirección Jurídica; Dirección de Control; Dirección de Administración y Finanzas; Secretaría Municipal; Dirección de Desarrollo Comunitario

IDDOC: 317722

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO _____ hora
PROCEDENCIA _____
FIRMA _____
IDDOC _____

BASES DE POSTULACIÓN PARA FOODTRUCK EXPOLANA 2026

I.- CONVOCATORIA

La Municipalidad de Chiguayante, representada por su alcalde Jorge Lozano Zapata, a través de la Dirección de desarrollo comunitario (DIDECO), tiene el agrado de invitar a celebrar la **X versión** de la “**EXPOLANA 2026**” a desarrollarse en nuestra comuna, para lo cual se han preparado las siguientes bases administrativas que regularán la postulación, funcionamiento y selección de los expositores que utilizarán las instalaciones que se contemplan para esta actividad.

II.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Este evento tiene como objetivo reunir productos destacados en base a lana y poner en valor piezas de elaboración artesanal con identidad a fin de abrir nuevos mercados y aumentar sus niveles de ingresos.

En esta oportunidad se implementará un espacio adecuadamente habilitado para la exposición de diversas técnicas utilizadas al trabajar la lana como materia prima, de modo que permita una alta concurrencia de público, que genere impacto y que pueda ser reconocida como un espacio para el desarrollo local y de turismo.

Dentro del atractivo de la feria se espera contar con la presencia de cafeterías, foodtrucks, así como también expositores locales y de comunas vecinas de la región del Biobío a través de la coordinación con las oficinas de Fomento Productivo y/o turismo, con la finalidad de dar realce y visibilización a la actividad, así como también, conocer y tener una perspectiva global de las técnicas y alternativas en el uso de la lana como materia prima presente en nuestra comuna.

El lanzamiento oficial de la **Expolana 2026**, está programado para el día 02 de junio a las 12:00 hrs. En Calle Barros Arana con Anibal Pinto en la Comuna de Concepción. En caso de condiciones climáticas desfavorables, la actividad se trasladará a un espacio público techado, el cual será oportunamente definido y coordinado por la oficina de Fomento Productivo.

III.- DE LA ACTIVIDAD

Fecha de la actividad	Lugar de la actividad	Horario atención público	Horario instalación expositores, foodtrucks y cafetería
05, 06 y 07 de junio 2026	Gimnasio Obispo San Miguel.	Desde las 12:00 hasta las 21:00 horas.	El recinto habilitado para el desarrollo de la actividad estará disponible: <ul style="list-style-type: none"> • Viernes 05: Desde las 10:00 horas • Sábado 06: Desde las 10:00 horas • Domingo 07: Desde las 10:00 horas.

IV.- DE LOS FOODTRUCK

En el exterior del recinto se autorizará el funcionamiento de cinco (5) foodtruck.

Se invita a los interesados, personas naturales, empresas de la comuna, que deseen postular bajo las normas de esta convocatoria, entre los días el 06 al 11 de mayo de 2026 desde las 08:30 hasta las 14.00 horas en la oficina de Partes de la Municipalidad de Chiguayante.

Para postular deberá entregar la siguiente información:

Documentos Excluyentes:

- a) Formulario de Postulación, completo y firmado
- b) Fotocopia de Cédula de identidad.
- c) Muestra fotográfica
- d) Copia de documento tributario que acredite Iniciación de Actividades en Servicios de Impuestos Internos (SII) en 1° categoría o copia de Certificado de Actividades de Subsistencia.
- e) Registro Social de Hogares, Certificado de Residencia, o boleta de servicios básicos a nombre de la persona postulante (Representante Legal o socio) que demuestre residencia en la comuna de Chiguayante.
- f) Generador insonorizado de fábrica o con caja insonorizada.

Otros documentos de postulación (No Excluyentes):

- a) Declaración jurada de responsabilidad (Anexo N°1).
- b) Compromiso de no utilización de plásticos de un solo uso, conforme a la Ley N° 21.368. (ANEXO N° 3)
- c) Certificado emitido por Oficina PMJH, Oficina de la Mujer, SSYO o Credencial de Discapacidad (sólo si corresponde).
- d) Muestra fotográfica del equipamiento del foodtruck:
 - Extintor
 - material sólido y lavables
 - almacenamiento de agua y evacuación de residuos
 - Lavamanos
 - contenedor de residuos
 - sistema de refrigeración
 - Fotografía exterior e interior del carro.
- e) Información de toda la oferta gastronómica a realizar durante la actividad.
- f) Medios que acrediten experiencia; como fotografías o certificados de pago permiso municipal.

V.- DE LA EVALUACIÓN

Una Comisión Evaluadora, compuesta por tres personas, será quien revise, evalúe y sancione las postulaciones, esta comisión estará compuesta por:

- a) Directora Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su caso.
- b) Coordinador/a de Control de Gestión DIDECO.
- c) Encargada del Departamento de Desarrollo Económico Local.

La decisión que adopte la comisión será inapelable y así lo aceptarán quienes se inscriban como postulantes. La comisión evaluadora podrá crear una lista de espera, de entre los postulantes, para reemplazar a los adjudicatarios que no confirmen su participación o renuncien a la misma.

a) Criterios de evaluación

La comisión realizará la evaluación técnica de cada propuesta generando un ranking, con los seleccionados y lista de espera, según los criterios que se establecen a continuación:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN	ESCALA DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
Presentación del Carro	El/la postulante presenta fotografías	Fotografía acorde a la descripción.	<p>Las fotografías que verifiquen el carro en buen estado y mantenimiento deberán reflejar que cumplan con las normas de higiene y seguridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Material sólido y lavables. (2 pts) • Extintor. (2 pts) • Almacenamiento de agua y evacuación de residuos. (2 pts) • Lavamanos. (2 pts) • Contenedor de residuos. (2 pts) • Sistema de refrigeración. (2 pts) • Fotografía exterior e interior del carro. (2 pts) 	14	
Oferta gastronómica de comida rápida	Información de oferta gastronómica y valores	Fotografía de sus 5 ofertas de comida, con sus respectivos valores	<p>Informa mediante formulario sus 5 ofertas y <u>entrega fotografía de respaldo</u> con valores de su carta. (5 puntos)</p>	5	
Experiencia comprobable del/a emprendedor/a	El/la postulante presenta 5 fotografías de eventos similares o copia de permisos municipales.	Fotografía o copia de pago permisos municipales	<p>- Presenta de 1 a 5 fotografías que evidencien el evento en el cual participó o permisos municipales que permitan verificar experiencia previa en eventos similares (2 puntos por cada fotografía o permisos que demuestren experiencia).</p> <p>- No presenta ninguna fotografía o permiso municipal (0 punto)</p>	10	

<p>Criterio Inclusión y Equidad</p>	<p>El/la postulante pertenece a una de las siguientes oficinas del municipio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PMJH 2026. • Discapacidad. • Oficina de la Mujer. • SSYO 2024-2026. 	<p>Certificado de la oficina correspondiente o credencial de discapacidad.</p>	<p>- El/la postulante presenta Certificado o Credencial de discapacidad (2 puntos)</p>	<p>2</p>	
<p>PUNTAJE OBTENIDO</p>					<p>/41</p>

b) Criterios de desempates

En caso de empates, se considerará, en primer lugar, a quien tenga mayor puntaje en el criterio de **presentación del carro**, de persistir el empate, se considerará los criterios en el siguiente orden.

- **Criterio Inclusión y Equidad.**
- **Experiencia comprobable del/a emprendedor/a.**
- **Oferta gastronómica de comida rápida.**

Si luego de aplicados los criterios de desempate referidos persiste el empate, será la Comisión Evaluadora quien determine al ganador en base a una evaluación integral de la postulación.

VI.- DE LA INSTALACIÓN Y PAGO DE PERMISOS MUNICIPALES (Según ordenanza municipal)

El servicio de food truck deberá pagar al municipio la suma de:

- 15% de la UTM diario por el evento

El pago de los permisos municipales deberá realizarse cuando el equipo de Fomento Productivo lo indique, y este se realizará en el Departamento de Rentas y Patentes. Este porcentaje está estipulado en la ordenanza 1924-2018 modificación ordenanza, derechos y permisos municipales 2019.

VII.- DEL FUNCIONAMIENTO

El servicio de foodtruck deberá cumplir con las normas de funcionamiento de la Expolana:

- Cumplir con las fechas y horarios de funcionamiento de la Expolana, desde su inauguración hasta su clausura.
- Dar estricto cumplimiento a la normativa sanitaria vigente.
- Mantener los carros en funcionamiento, abiertos al público y con stock disponible durante todo el período de operación de la Expolana, entre las 12:00 y las 21:00 horas.
- Los foodtrucks se instalarán de acuerdo con el puntaje obtenido en el proceso de selección. En caso contrario, la Oficina de Fomento Productivo realizará la asignación de los espacios, considerando el layout del recinto y aquellas condiciones técnicas, operativas o características particulares que deban ser resueltas para el adecuado funcionamiento de la actividad.

- Los vehículos destinados al traslado y operación de los foodtrucks deberán estacionarse en los espacios que determine la organización. Lo anterior, considerando que las áreas de estacionamiento estarán destinadas preferentemente al público asistente de la actividad.
- Asimismo, la organización establecerá un horario específico para la realización de maniobras de ingreso y salida de los foodtrucks, el cual deberá ser estrictamente respetado. Para estos efectos, los expositores deberán contemplar un tiempo mínimo de dos horas para ejecutar dichas maniobras, debiendo en todo momento atender y acatar las instrucciones impartidas por la organización.
- En caso de que el carro presentado no cumpla con las condiciones ofertadas, o haya sido modificado o reemplazado por otro distinto al adjudicado, la organización se reserva el derecho de no autorizar su instalación en la actividad.
- El expositor que, sin causa justificada, incumpla las obligaciones señaladas precedentemente, quedará inhabilitado para participar en actividades de similares características organizadas por esta Oficina, según la gravedad de la falta y durante el año calendario correspondiente. Dicha medida será notificada por correo electrónico, indicando sus fundamentos y otorgando un plazo para presentar apelación.

VIII.- DE LOS ORGANIZADORES

La Municipalidad de Chiguayante es la institución que organiza y financia la Expolana 2026; y califica la participación de los foodtruck, a través del Departamento de Desarrollo Económico Local, quienes serán responsables de la implementación y ejecución de la actividad.

La Municipalidad de Chiguayante se reserva el derecho de proteger el correcto funcionamiento de la actividad, a través del departamento correspondiente, cautelando su buen desarrollo y aplicando la normativa aceptada por los postulantes que al inscribirse entienden que deben cumplir con la normativa vigente.

De no haber interesados en el proceso o en caso de producirse el abandono de un determinado espacio destinado a stand, o no pago dentro de la fecha fijada, corresponderá a la comisión asignar a una persona natural u organización comunitaria, o a quienes se encuentren en la lista de espera según pauta de evaluación, debiendo pagar los derechos estipulados en las presentes bases, velando por los intereses Municipales.

Se contempla por cargo y cuenta del municipio la presencia de seguridad y control de acceso al recinto, quien a su turno contará con el apoyo de equipo perteneciente a la Dirección de Seguridad Pública, quienes velarán por el resguardo de la actividad mientras esta se encuentre en ejecución y funcionamiento. Será de exclusiva responsabilidad de los expositores participantes, la pérdida o extravío de elementos o artefactos de valor que utilicen para su funcionamiento, siendo de su exclusiva responsabilidad el cuidado y resguardo de cada uno de ellos.

Cabe señalar, que la actividad se desarrollará en un espacio cerrado, cuyo libre acceso al público solo se contempla en los horarios establecidos para el funcionamiento de la Expolana 2026.

IX.- DEL CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Publicación y distribución de Bases	Plazo máximo para entrega de propuesta	Aclaración de Bases	Comunicación de resultados
05/05 al 11/05 de 2026. las cuales deberán ser retiradas en la Oficina de Fomento Productivo, ubicada en el Centro de Emprendimiento en Calle Herrera #100, sector Papien, Chiguayante o a través de la página web municipal. www.chiguayante.cl	Desde 05/05 hasta 11/05 de 2026 en la Oficina de Partes, ubicada en Orozimbo Barbosa 104 de 08:30 a 14:00 hrs.	El día jueves 07 de mayo a las 13:00 hrs. En sala de Capacitación del Centro de Emprendimiento, ubicado en Calle Herrera #100, sector Papien, Chiguayante	15/05/2026. A partir de esta fecha se comunicará telefónicamente a los seleccionados y por medio de correo electrónico a los NO seleccionados en el proceso, indicando claramente los motivos.

XII.- DE LA PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN DE FOOD TRUCK

Las propuestas se presentarán en un sobre cerrado y caratulado llevando la siguiente información: **EXPOLANA 2026**. Indicando claramente que postula a Carro FOOTRUCK.

El sobre deberá indicar el nombre completo, teléfono, correo electrónico y firma del postulante. Debe incluir en este sobre toda la documentación que respalde su postulación.

Distribución:

- Dirección Jurídica
- Secretaria Municipal
- DIDECO

ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

EXPOLANA 2026

Yo, _____, RUT N.º _____, en calidad de postulante y responsable de Foodtruck que se presenta para participar en la Expolana 2026, declaro bajo juramento lo siguiente:

Asumo total responsabilidad por cualquier accidente, incidente o inconveniente que pudiera ocasionar u ocurrir durante el desarrollo del evento Expolana 2026, tanto de mi parte como de las personas que trabajen a mi cargo. Esta declaración incluye cualquier situación que afecte a terceros, infraestructura u otros expositores, y se extiende a toda la duración del evento.

La Expolana 2026 se llevará a cabo los días 05, 06 y 07 de junio de 2026, en el lugar dispuesto por la organización de la Municipalidad de Chiguayante.

Declaro que la presente información es fidedigna y acepto las condiciones establecidas en las bases de participación del evento.

Firma y nombre del/la postulante: _____

Firmado en _____, a ____ de _____ de 2026.

ANEXO N°2
FORMULARIO DE POSTULACIÓN
SERVICIO DE FOODTRUCK EXPOLANA 2026

1.- Datos del postulante.

Nombres			
Apellidos			
Cédula de identidad			
Nombre Empresa			
Rut Empresa		Teléfono	
Dirección			
Correo electrónico			

Indicar situación tributaria.

Actividades de subsistencia		Nombre empresa	
Folio		RUT empresa	

2.- Nombre foodtruck y equipamiento con el que cuenta (Adjuntar fotografías)

3.- Descripción de los productos a comercializar.

Descripción de oferta de productos a comercializar y sus valores durante el evento. (Adjunte fotografía)

4.- Experiencia:

Relate o enumere su experiencia pertinente a la convocatoria. Incluir fotografías. Podrá presentar certificados de pago de permisos en actividades similares.

5. Inclusión y equidad

¿Pertenece a alguno de los siguientes grupos? (marcar con y adjuntar certificado que lo acredite):

Condición	Sí	No	Documento adjunto
Usuaría Programa Mujeres Jefas de Hogar 2026	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Usuaría Talleres Oficina de la Mujer 2026	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Usuaría/o Oficina de Discapacidad o posee Credencial de Discapacidad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Usuaría SSYO Vigente en Programa			

FIRMA DEL POSTULANTE

Observación:

Agregar certificado o fotografía del generador insonoro o caja insonorizada.

ANEXO N° 3
COMPROMISO DE NO UTILIZACIÓN DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO
EXPOLANA 2026

Yo, _____, cédula de identidad N° _____, en representación de _____, expositor(a) participante de la actividad "Expolana 2026", declaro lo siguiente:

1. Que, en el marco de mi participación en la actividad, me comprometo a no utilizar plásticos de un solo uso, tales como vasos, platos, cubiertos, bombillas, envases u otros elementos similares, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 21.368.
2. Que, en reemplazo de dichos productos, utilizaré alternativas reutilizables, reciclables o compostables, que sean acordes a la normativa vigente.
3. Que conozco y acepto que el incumplimiento de este compromiso podrá ser considerado una falta, pudiendo derivar en sanciones por parte de la organización, incluyendo la eventual exclusión de la actividad y/o la inhabilitación para participar en futuras actividades organizadas por la Municipalidad.
4. Que me comprometo a colaborar con las acciones de fiscalización que disponga la organización durante el desarrollo de la actividad.

Declaro haber leído y comprendido el presente compromiso, aceptando íntegramente su contenido.

Nombre: _____

RUT: _____

Nombre del Stand/Emprendimiento: _____

Fecha: ____ / ____ / 2026

FIRMA DEL POSTULANTE